

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN
PRESIDENCIAL DE TRANSPARENCIA, MODERNIZACIÓN Y REFORMA DEL
ESTADO A TRAVÉS DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y
ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE).**

CIRCULAR No. 010-ONCAE-2015

PARA: Poder Legislativo, Poder Judicial, Ministerio Público, Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría General de la República, otros entes estatales sin adscripción específica, Secretarios Coordinadores de Gabinetes Sectoriales, Secretarios de Estado, Presidentes Ejecutivos, Secretarios Ejecutivos, Directores Ejecutivos, Gerentes Generales de las Instituciones de la Administración Pública, Centralizadas y Descentralizadas del Estado y otros órganos obligados a la aplicación de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos y su Reglamento.

Se les comunica que a partir del 23 de Noviembre del 2015 estará habilitado el Catálogo Electrónico de *Llantas y Cámaras de Aire*, al cual se han incorporado una gran gama de productos de las variedades que mayor demanda tienen dentro de las instituciones gubernamentales; estos productos fueron seleccionados mediante el proceso de Licitación Pública para Convenio Marco de Selección de Proveedores de Llantas y Cámaras de Aire No. **ONCAE-CM-LCA-007-2015**, a los que podrán acceder desde el portal www.honducompras.gob.hn módulo de Catálogo Electrónico. La adquisición de estos productos se hará a través del Catálogo Electrónico, debiendo todo órgano que se financie con fondos públicos acatar los siguientes lineamientos:

**1. PRODUCTOS SUJETOS A LA OBLIGATORIEDAD DE LA COMPRA POR
CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

Como resultado la licitación en referencia se han incorporado productos, dentro de la gama de Llantas y Cámaras de Aire que comprenden las siguientes categorías:

CATEGORIAS	OBJETOS DEL GASTO	BREVE DESCRIPCIÓN
Llantas y Cámaras de Aire	34400	Llantas neumáticas sólidas y mullidas, llantas para vehículos.

**2. PROVEEDORES INGRESADOS AL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE
LLANTAS Y CÁMARAS DE AIRE:**

Los proveedores que forman parte del presente catálogo son los siguientes:

- a) **DISTRIBUIDORA CHOROTEGA**
- b) **LLANTICENTRO FERCO S. DE R.L.**
- c) **ELECTROLLANTAS S. DE R.L.**
- d) **MOTOR SHOW S.A. DE C.V.**

3. ZONAS DEL PAÍS SUJETAS A LA OBLIGATORIEDAD EN CUANTO AL USO DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE LLANTAS Y CÁMARAS DE AIRE

Las zonas del país para las cuales es obligatorio el uso del Catálogo Electrónico de Llantas y Cámaras de Aire son las siguientes:

N°	Zonas	Incluye
1	Zonas urbanas de Francisco Morazón	Tegucigalpa
2	Zonas urbanas del Centro	Intibucá: La Esperanza Comayagua: Comayagua, Siguatepeque La Paz: La Paz
3	Zonas urbanas de Cortés	San Pedro Sula Puerto Cortés
4	Zonas urbanas del Norte	Yoro: Yoro, El Progreso, Olanchito Atlántida: La Ceiba, Tela Colón: Tocoa, Trujillo
5	Zonas urbanas del Sur	Choluteca: Choluteca Valle: Nacaome
6	Zonas urbanas de Occidente	Santa Bárbara: Santa Bárbara Ocotepeque: Ocotepeque Copán: Santa Rosa de Copán Lempira: Gracias
7	Zonas urbanas de Oriente	El Paraíso: El Paraíso, Danlí Olanchito: Juticalpa, Catacamas
8	Zona insular y Gracias a Dios	Islas de la Bahía: Roatán Gracias a Dios: Puerto Lempira, Brus Laguna

Al momento de activar el presente catálogo electrónico solamente se presentará la oferta de productos para la zona 1, **para adquirir productos en otra zona del país el Ente Adquiriente deberá solicitar la activación del producto a través del correo: info.oncae@scgg.gob.hn**

4. VIGENCIA

El Catálogo Electrónico de Llantas y Cámaras de Aire tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir del 23 de noviembre del año 2015 y finalizando el 23 de noviembre del año 2017.

5. OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES CON LOS ENTES ADJUDICATARIOS O COMPRADORES

- a) Mantener y cumplir con las condiciones ofertadas en el CATÁLOGO y las contenidas en el Convenio Marco.

- b) Informar a la **DPTMRE** a través de LA ONCAE sobre desabastecimientos, retiro, falta de disponibilidad o cualquier otra circunstancia que impida la entrega de los productos ofertados en el CATÁLOGO.
 - c) Mantener actualizada la información difundida en el CATÁLOGO.
 - d) Mantener actualizada toda la documentación relativa a su acreditación como proveedor de CATÁLOGO.
 - e) Realizar los trámites completos para recibir sus pagos y presentar la documentación en tiempo y forma.
 - f) Proceder durante la vigencia del Convenio Marco, de acuerdo a la declaración de integridad suscrita en la licitación **ONCAE-CM-LCA-007-2015**.
 - g) Aceptar todas las órdenes de compra oficiales emitidas a través del CATÁLOGO, salvo en el caso de las excepciones establecidas en el Convenio.
 - g) Reponer productos defectuosos, los cuales técnicamente se pueda comprobar que si fueron ocasionados por un desperfecto de fábrica y no ocasionados por mal uso del producto.
 - i) Asignar una persona de contacto permanente, para la atención de las instituciones.
 - j) Proporcionar su mejor precio a los usuarios de catálogo electrónico, de comprobarse que el oferente proporciona o vende el mismo producto a otros clientes estatales por un valor menor del que se encuentra en el CATÁLOGO estará obligado a brindar el mismo trato u oferta a los usuarios de CATÁLOGO.
 - k) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las demoras que puedan presentarse por razones imputables al proveedor.
 - l) Informar cualquier causa de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de que fuere objeto en cualquier etapa de la ejecución contractual.
 - m) Cualquier otra incluida en el pliego de condiciones y en el Convenio Marco.
6. **OBLIGACIONES DE LOS ENTES ADJUDICATARIOS O COMPRADORES**
- a) Solicitar a la **ONCAE** los accesos necesarios para ingresar al Catálogo Electrónico
 - b) Considerar como primera opción de compra los productos o servicios incluidos en el catálogo electrónico.
 - c) En caso de que en el Catálogo Electrónico, existiera un bien o servicio con características no exactas al solicitado, pero cuya adquisición no afecta de manera sustancial el objeto de la compra, el ente tendrá que adquirir el bien o servicio que más se asemeje a su requerimiento.
 - d) Los órganos del Estado que compren a través del Catálogo Electrónico, son responsables del pago.

7. **SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA POR FUERA DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

La ONCAE podrá, previa solicitud formal y escrita de la institución contratante, autorizar la compra de un bien o servicio fuera del Catálogo Electrónico, en los siguientes casos:

- a) Cuando el bien o servicio, no se haya incorporado al Catálogo o, encontrándose en éste, no satisface las necesidades sustanciales del ente contratante, en algún aspecto específico, que sea objetivo y justificado.
- b) Cuando no exista disponibilidad, de los proveedores inscritos en el catálogo, debidamente comprobado por la ONCAE.

Toda solicitud podrá ser remitida al correo electrónico info.oncae@scgg.gob.hn Para los casos de compra fuera del catálogo, las mismas se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

Previo a emitir la autorización de la compra por fuera del catálogo electrónico, en el caso del inciso a) la ONCAE solicitará cotización de precio y productos a todos los proveedores incorporados al Catálogo Electrónico de Llantas y Cámaras de Aire. Una vez girada la comunicación a todos los proveedores incluidos en el CATÁLOGO, el plazo para presentar oferta será definido por la ONCAE.

8. **CONDICIONES DE COMPRA MAS VENTAJOSAS POR FUERA DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO.**

En caso que una institución demuestre que puede obtener condiciones más ventajosas que las presentadas en el catálogo, en términos de precio, garantías, plazo de entrega y calidad, antes de autorizar la compra fuera del catálogo, la ONCAE deberá dar la opción a los proveedores del Catálogo Electrónico, de que igualen o mejoren las condiciones presentadas. En el caso que no se iguale o mejore la oferta se invitará al proveedor fuera de catálogo a incorporarse al mismo, siempre y cuando cumpla con los mismos requisitos técnicos, legales y financieros de los proveedores incorporados.

9. **NULIDAD DE LAS COMPRAS POR FUERA DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

Serán nulos todos aquellos procesos de compras de bienes o servicios que, habiendo sido incorporados en el Catálogo Electrónico, se realicen fuera de éste, sin contar con la autorización indicada por la ONCAE. La DPTMRE, por medio de la ONCAE, declarará de oficio o a petición de parte, la nulidad del proceso de compra realizado. Contra esa resolución cabrán los recursos que disponen las leyes administrativas del país. Los procesos que se declaren nulos a raíz del incumplimiento del artículo 3, último párrafo de La Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, deberá la ONCAE, por medio de la DPTMRE, comunicarlo al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) o al Ministerio Público para la aplicación de sanciones administrativas, civiles o penales que fueran procedentes.

10. **ATENCIÓN POR PARTE DE LOS PROVEEDORES A LOS ENTES ADQUIRIENTES**

Todos los proveedores del Catálogo Electrónico de Llantas y Cámaras de Aire, se han comprometido a proveer una asistencia oportuna a todos los ENTES ADQUIRIENTES. Para este efecto se ha establecido tres personas de contacto por parte de cada proveedor con la siguiente función:

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÁXIMO PARA RESPONDER
Nivel A	Responsable de atender órdenes de compra, consultas, quejas o solicitudes de las instituciones.	24 horas después de recibida la comunicación o la institución puede pasar a la línea de atención B
Nivel B	Responsable de dar respuesta en caso de que el nivel A, no brinde respuesta en las primeras 24 horas.	48 horas después de recibida la comunicación o la institución puede pasar a la línea de atención C
Nivel C	Responsable de dar respuesta en caso de que el nivel B, no brinde respuesta en las primeras 48 horas.	72 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la mesa de ayuda de la ONCAE.

Los datos del personal responsable de atender a los entes adquirientes, por parte de cada proveedor se encuentran en el Anexo N° 2 de la presente Circular.

11. EVALUACIÓN DEL PRODUCTO

Para la adquisición de las Llantas y Cámaras de Aire, los ENTES ADQUIRIENTES deberán ver la ficha técnica del producto que aparece con el precio más bajo, si existe algún tema estrictamente técnico por el cual éste producto no satisface la necesidad solicitada, el ENTE ADQUIRIENTE deberá enviar una nota a la ONCAE justificando técnicamente la razón por la cual este producto no satisface su necesidad.

12. ORDENES DE COMPRA DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO

La Orden de Compra de CATÁLOGO es el formulario HC-01, que es emitido de manera automatizada por "HonduCompras". Una vez impresa la orden de compra está debe ser firmada y sellada por el o los funcionarios autorizados para tal efecto; y registrado el compromiso a nombre del proveedor en el Sistema de Administración Financiera "SIAFI" o su equivalente. La fecha de emisión de la orden de compra aparece en el formulario HC-01, el plazo de vigencia de la orden de compra se cuenta a partir del día en que fue emitida en el sistema. La orden de compra oficial tiene naturaleza contractual.

13. APERTURA DE CRÉDITO

Sí así lo estiman conveniente, los proveedores de Catálogo Electrónico podrán solicitar a un Ente Adquiriente que por primera vez les emite una orden de compra por Catálogo Electrónico la apertura de crédito mediante el formulario estándar para ese efecto, conforme al Anexo N° 1 de la presente circular.

14. RECEPCIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA.

La orden de compra oficial se considera formalizada hasta que el **ENTE ADQUIRIENTE** entregue la Orden de Compra, y **EL PROVEEDOR** la reciba de manera física, firmada y sellada por el funcionario público con la autorización correspondiente y acompañada de la reserva presupuestaria a nivel de compromiso denominada F01 o el equivalente en la Institución **ENTE ADQUIRIENTE**.

15. CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

EL PROVEEDOR está obligado a aceptar toda orden de compra por parte de los **ENTES ADQUIRIENTES** y cumplir en los mismos términos de su oferta las condiciones técnicas, de precio y entrega pactadas en la misma. Se exceptúa de esta obligación las órdenes de compra que se encuentren comprendidas en las siguientes circunstancias:

- a) Ser emitidas por Unidades de Compra que se encuentren publicadas en la lista de Instituciones en Mora con proveedores de Catálogo Electrónico;
- b) Órdenes de compra cuyo período de vigencia ha expirado.
- c) No contar con la legalidad requerida.

No obstante las excepciones indicadas en la presente cláusula, sí **EL PROVEEDOR** acepta una orden de compra, no podrá excusar su falta de cumplimiento basado en los incisos a, b, c y de esta cláusula. Todo rechazo deberá realizarse por escrito con copia a la **DPTMRE** a través de **LA ONCAE** dentro de las primeras 24 horas hábiles siguientes al hecho. No podrá alegar rechazos justificados los proveedores que no cumplan con el presente párrafo. Los proveedores que no cumplan con el presenta párrafo, no podrán alegar rechazos justificados.

16. PAGO

Los **ENTES ADQUIRIENTES**, son responsables del pago, para lo cual El **PROVEEDOR** seleccionado, dentro del plazo establecido en el catálogo, le deberá entregar al **ENTE ADQUIRIENTE**, junto con la orden de compra, el formulario de ejecución del gasto (F-01) a nivel de compromiso, registrado en el Sistema de Administración Financiera o en su caso, en el sistema propio, autorizado en la institución contratante. **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar todos los trámites correspondientes en los registros que correspondan para recibir sus pagos o hacer posible cualquier trámite inherente a la ejecución del Convenio.

17. MORA Y REGISTRO DE INSTITUCIONES EN MORA

Se establece que una institución se encuentra en mora cuando por causas imputables a esta no se encuentre en la Tesorería General de la República, o su equivalente, la autorización de desembolso para el pago del suministro a nivel de devengado, en un plazo máximo de (45) cuarenta y cinco días calendarios contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro. No podrán alegar incumplimiento de la Institución, los proveedores que

presenten en forma incompleta o incorrecta los documentos de cobro. Los proveedores podrán reportar a LA DPTMRE a través de LA ONCAE las instituciones en mora por órdenes de compra de catálogo electrónico, mediante comunicación escrita acompañada por sus documentos acreditativos que como mínimo serán:

- a) Copia de Orden de compra de catálogo electrónico firmada y sellada por la autoridad competente,
- b) Copia de F-01 firmado y sellado o su equivalente registrado en el momento del gasto denominado compromiso, como una reserva de crédito por el total de la obligación adquirida;
- c) Copia de Acta de recepción definitiva firmada por el funcionario responsable;
- d) Copia de la ficha de inventario de bienes (en los casos que corresponda);
- e) Copia de Factura;
- f) Copia de Solvencia vigente de la DEI;
- g) Cualquier otro documento que acredite dicha deuda.

Al momento de recibir un reporte por mora, LA DPTMRE a través de LA ONCAE solicitará a la Institución reportada el comprobante del registro del F-01 en el momento del gasto denominado devengado. Si está en devengado corresponde al proveedor realizar el trámite ante la Tesorería General de la República o su equivalente, caso contrario se procederá a incluir a dicha Institución a la lista de mora. El nombre de una Institución podrá ser retirado de la Lista de Instituciones en mora una vez que se registre el gasto en momento de devengado, la Institución comunicará junto con sus documentos acreditativos dicho hecho a la DPTMRE a través de LA ONCAE, por lo cual previa comprobación se retirará de la lista de instituciones en mora, caso contrario se mantendrá enunciada en dicha lista; sin perjuicio de la comunicación que pueda realizarse a los entes de control interno y fiscalización.

18. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES

EL PROVEEDOR se compromete a entregar todos los productos del Convenio Marco, en las Direcciones que aparecen en las Órdenes de Compra y en aquellas zonas para las cuales ha presentado oferta. Para las Llantas y Cámaras de Aire la **Modalidad A: Entrega en el Almacén de la Entidad**, lo que indica que el proveedor deberá entregar el producto en el almacén del ente adquirente y en la dirección establecida en la Orden de Compra. El Proveedor se encuentra obligado a informar a los ENTES ADQUIRIENTES las condiciones de manejo y almacenaje de los productos para evitar situaciones de daño por agentes atmosféricos o ambientales que puedan ocasionar daños o mal funcionamiento de los productos. Todos los productos deberán funcionar de manera óptima, sin verse afectados por las condiciones tropicales de temperatura, humedad, precipitación.

Para las Llantas y Cámaras de Aire la **Modalidad de Entrega B: Retiro en la Sala de Ventas del Proveedor**, esta modalidad Incluyendo Servicio Conexo Gratuito de Llanta Armada (Alineamiento gratis, Rotación gratis, Válvulas gratis), conforme a lo establecido en la Cláusula No. 20 "Servicios Conexos".

19. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de la entrega de los bienes será contado a partir de la formalización de la Orden de Compra.

Unidades	Plazo de Entrega
1-32	5 días hábiles
33-60	10 días hábiles
61-120	15 días hábiles
121-en adelante	20 días hábiles

El plazo de la entrega de los bienes será contado a partir de la formalización de la Orden de Compra. Siempre y cuando mediare causa justificada los **PROVEEDORES** podrán solicitar a la institución **ENTE ADQUIRIENTE** la ampliación del plazo de entrega de los productos solicitados. Quedando a criterio del **ENTE ADQUIRIENTE** la conveniencia de ampliar el plazo o anular la orden de compra. En el caso de anular la orden de compra, la Institución deberá comunicar por escrito a **LA ONCAE** quien procederá a dar de baja temporal al producto del proveedor que no puede atender dicha orden de compra, a fin de que los **ENTES ADQUIRIENTES** pasen a la siguiente oferta. Una vez entregados los bienes en la dirección del **ENTE ADQUIRIENTE** comienza a correr el período de garantía de los mismos. En los casos de incumplimiento de los plazos de entrega, por razones imputables a **EL PROVEEDOR**, las entidades del Estado aplicarán la multa correspondiente, por cada día calendario de atraso, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.

20. SERVICIOS CONEXOS GRATUITOS

EL PROVEEDOR se compromete a ofrecer los siguientes servicios conexos:

- Servicio gratuito de llanta armada (Se considera *llanta armada*: El armado y balanceo de la misma).
- Alineamiento gratis.
- Rotación gratis.
- Válvulas gratis.

En el Catálogo Electrónico, en la descripción del producto se verán reflejadas las zonas para las cuales los proveedores brindan estos Servicios Conexos.

21. GARANTÍA DE LOS BIENES

El plazo de garantía será según lo establecido por el fabricante, la cual no podrá ser menos de un año a partir de la fecha de recepción de conformidad por parte del ente adquiriente. La fecha de fabricación de las Llantas y Cámaras de Aire no podrá ser menor al año 2013 (esta fecha viene estampada en el producto).

Los plazos de reposición de productos defectuosos para las Llantas y Cámaras de Aire son los siguientes:

Unidades	Plazo de Entrega
1-32	5 días hábiles
33-60	10 días hábiles
61-120	15 días hábiles
121-en adelante	20 días hábiles

22. RECLAMOS POR DEFICIENCIAS EN EL BIEN Y PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS DEFECTUOSOS

Como producto defectuoso se entenderá los desperfectos de fábrica de los bienes suministrados, el Proveedor responderá por estos defectos según lo establecido por el fabricante. No se entenderá como producto defectuoso aquellos que se generen por el mal uso del producto. Si a juicio de los **ENTES ADQUIRIENTES**, los productos no se reciben a conformidad o **EL PROVEEDOR** no hubiese cumplido con los requisitos de la orden de compra, los **ENTES ADQUIRIENTES** tendrán el derecho de rechazar la entrega o podrán ordenar a **EL PROVEEDOR** la corrección y/o reposición de los bienes sin costo adicional alguno. El plazo para reposición de productos defectuosos es similar al plazo de entrega de la orden de compra, contados a partir de la notificación del **ENTE ADQUIRIENTE**, siempre y cuando esta notificación se realice dentro del período de garantía de los bienes. Si el Proveedor sin justificación se reusare a la reposición de los productos defectuosos, esto se anotará en el Registro de incumplimiento de Convenio Marco. Serán también a cargo exclusivo de **EL PROVEEDOR** toda clase de gastos que se ocasionen al reponer los productos objeto del suministro que al momento de la inspección final, hubiesen sido detectados con daños, deterioros, averías o que hubiesen sido considerados defectuosos o deficientes por las entidades. El plazo para reposición de productos defectuosos es similar a los establecidos en la cláusula N°19. En el caso de presentar un reclamo de producto defectuoso por parte del **ENTE ADQUIRIENTE** después de un período de uso, **EL PROVEEDOR** realizará las pruebas correspondientes para dictaminar si el defecto es de fábrica o por el mal uso del bien o malas condiciones del vehículo; en tal caso la Institución deberá proporcionar al **PROVEEDOR** la información general del vehículo donde consten las condiciones en las que el vehículo se encontraba al momento del armado del producto y la fecha en la que se realizó.


23. QUEJAS

La queja es el mecanismo mediante el cual los entes del Estado participantes en la modalidad de Convenio Marco, que forman parte de un **CATÁLOGO** ponen en conocimiento a LA DPTMRE a través de LA ONCAE, el incumplimiento por parte de los proveedores de sus compromisos contractuales a fin de que esta realice las actuaciones de investigación que fueren necesarias y, en el caso de determinarse el incumplimiento, se aplique la sanción que corresponde a cada caso concreto. Serán motivos de presentación de queja:

- a) Entrega de productos que no satisfacen los requerimientos establecidos en el convenio marco;
- b) Entrega productos que disminuyan o restrinjan los derechos o servicios adquiridos; o menoscaben el interés público;
- c) No realizar los cambios de los productos defectuosos;
- d) No realizar las reparaciones respectivas solicitadas;
- e) Poner en riesgo la salud de los usuarios de los productos;
- f) Presentar información desactualizada;
- g) Entregar productos defectuosos;
- h) Vender productos cuya comercialización se encuentre prohibida en el territorio nacional;
- i) Rechazar órdenes de compra sin razón justificada;
- j) Incumplir con los plazos de entrega;
- k) Cualquier otra incluida en el pliego de condiciones, en el Convenio Marco y la normativa administrativa aplicable;

24. SUJECCIÓN DE JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

En aplicación al Artículo 3 A reformado de la Ley de Contratación del Estado como Ley supletoria. Los Entes Adquirientes y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente los desacuerdos y desavenencias mediante la creación de Mesas de Resolución de Disputas con el propósito de las mismas ayudar a las partes a resolver los inconvenientes que se hayan suscitado entre ellos en virtud o en referencia a las órdenes de compra que se generen durante la ejecución del convenio y vigencia del **CATÁLOGO**, de acuerdo a lo establecido en el convenio que se suscriba. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre **EL PROVEEDOR** y los **ENTES ADQUIRIENTES**, deberá ser resuelto por este último, quien previo estudio del caso dictara su resolución y la comunicara al reclamante. **EL PROVEEDOR** podrá interponer contra la resolución que emita el **ENTE ADQUIRIENTE** los recursos que estime conveniente contra la resolución correspondiente de conformidad a la Ley de Procedimientos Administrativos. Una vez agotada la instancia administrativa quedara expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.



RENAN SAGASTUME FERNÁNDEZ
DIRECTOR PRESIDENCIAL DE TRANSPARENCIA
MODERNIZACIÓN Y REFORMA DEL ESTADO



SOFIA ROMERO PALMA
DIRECTORA POR LEY ONCAE

DIRECCIÓN PRESIDENCIAL DE TRANSPARENCIA
MODERNIZACIÓN Y REFORMA DEL ESTADO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

Tegucigalpa M.D.C. 23 de Noviembre del 2015.

ANEXO 1

OFICINA NORMALITIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

Formulario Único HC-002

APERTURA DE CRÉDITO COMPRAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

1. GENERALES	
NOMBRE DEL CLIENTE (INSTITUCIÓN):	CÓDIGO DE INSTITUCIÓN:
NOMBRE DE LA UNIDAD DE COMPRA:	
2. DATOS DE LA UNIDAD AUTORIZADA PARA COMPRAS	
DIRECCIÓN:	PERSONAS AUTORIZADAS PARA FIRMAR ÓRDENES DE COMPRA (NOMBRE Y FIRMA)
COLONIA: N°. DE CASA:	1. NOMBRE FIRMA
AVENIDA: CALLE:	
CIUDAD:	
CORREO ELECTRÓNICO:	2. NOMBRE FIRMA
TELÉFONO:	
OTROS DATOS DE INTERES:	INDICAR SI SERÁ REQUERIDA UNA O AMBAS FIRMAS
3. DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL PROCESO DE COMPRA	
1. NOMBRE:	NO. DE IDENTIDAD:
TELÉFONO:	CELULAR:
E-MAIL:	CARGO:
2. NOMBRE:	NO. DE IDENTIDAD:
TELÉFONO:	CELULAR:
E-MAIL:	CARGO:
3. NOMBRE:	NO. DE IDENTIDAD:
TELÉFONO:	CELULAR:
E-MAIL:	CARGO:
4. DATOS DEL GERENTE ADMINISTRATIVO O COORDINADOR DE UNIDAD EJECUTORA DE COMPRAS	
1. NOMBRE:	NO. DE IDENTIDAD:
TELÉFONO:	CELULAR:
E-MAIL:	CARGO:

SE
R

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE FORMATO ES AUTÉNTICA.

FIRMA GERENTE ADMINISTRATIVO

CIUDAD: _____ DE: _____ DE:

20 _____

Los datos contenidos en este formulario deberán coincidir con la orden de compra emitida por Catálogo Electrónico. Al suscribir el presente formulario el Gerente Administrativo o el funcionario de nivel equivalente se compromete a realizar todos los trámites inherentes a la recepción de los productos conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; así como los trámites requeridos para que una vez el producto sea recibido a satisfacción se proceda al pago correspondiente.



OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

Formulario Único HC-003

FORMULARIO DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN DEL PROVEEDOR

1. GENERALES	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: ELECTROLLANTAS S. DE. R.L.	NÚMERO DE CONVENIO MARCO: N° ONCAE-CM-LCA-007-001-2015
2. DATOS DEL PROVEEDOR	
DIRECCIÓN: Col. Godoy, frente al Club de Oficiales de la Fuerza Aérea de Honduras	
COLONIA: COL. GODOY	NO. DE CASA:
AVENIDA:	CIUDAD: TEGUCIGALPA, M.D.C.
CORREO ELECTRÓNICO: electrollantas@yahoo.com	TELÉFONOS: (504) 2291-0234, (504) 2291-0235
3. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN	
NIVEL A	
Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B.	
NOMBRE: JULIAN ANDINO	NO. DE IDENTIDAD: 0801-1965-00107
TELÉFONO: (504) 2291-0234, (504) 2291-0235, (504) 9937-2217	CELULAR: 9937-2217
CARGO: VENTAS	E-MAIL: ventas@electrollantas.com
NIVEL B	
Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudir la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.	
NOMBRE: VICTOR RISHMAWI	NO. DE IDENTIDAD: 01-1807-2008-02104
TELÉFONO: (504) 2291-0234, (504) 2291-0235	CELULAR: (504) 9937-2217
CARGO: VENTAS	E-MAIL: victor.ventas@electrollantas.com
NIVEL C	
Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudir la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas.	
NOMBRE: JACKIE RISHMAWI	NO. DE IDENTIDAD: 0801-1983-13702
TELÉFONO: (504) 2291-0234, (504) 2291-0235	CELULAR: (504) 9937-2217
CARGO: Asistente de Gerencia	E-MAIL: electrollantas@yahoo.com

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CERTIFICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE FORMATO ES AUTÉNTICA Y PROPORCIONADA POR LOS PROVEEDORES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO.

TEGUCIGALPA, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

Formulario Único HC-003

FORMULARIO DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN DEL PROVEEDOR

4. GENERALES	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: LLANTICENTRO FERCO S. DE R.L.	NÚMERO DE CONVENIO MARCO: N° ONCAE-CM-LCA-007-002-2015
5. DATOS DEL PROVEEDOR	
DIRECCIÓN: Blvd. Fuerzas Armadas, final Colonia San Ángel, Tegucigalpa M.D.C.	
COLONIA: Colonia San Ángel	NO. DE CASA:
AVENIDA:	CIUDAD: Tegucigalpa M.D.C.
CORREO ELECTRÓNICO: gferrera289@yahoo.com	TELÉFONOS: 2228-8181, 2230-3010, 9992-5537
6. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN	
NIVEL A	
Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B.	
NOMBRE: GUSTAVO FERRERA	NO. DE IDENTIDAD: 0801-1968-01313
TELÉFONO: 2228-8181, 2230-3010	CELULAR: 9992-5537
CARGO: GERENTE DE VENTAS	E-MAIL: gferrera289@yahoo.com
NIVEL B	
Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.	
NOMBRE: ENEMECIO CORTES	NO. DE IDENTIDAD: 1701-1969-00601
TELÉFONO: 2228-8181, 2230-3010	CELULAR: 9992-5537
CARGO: JEFE DE BODEGA	E-MAIL: enemecio.cortes@llanticentroferco.com
NIVEL C	
Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas.	
NOMBRE: FRANCISCO CASTILLO	NO. DE IDENTIDAD: 0703-1977-00552
TELÉFONO: 2228-8181, 2230-3010	CELULAR:
CARGO: JEFE DE PISTA	E-MAIL: francisco.castillo@llanticentroferco.com

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CERTIFICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE FORMATO ES AUTÉNTICA Y PROPORCIONADA POR LOS PROVEEDORES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO.

TEGUCIGALPA, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

Formulario Único HC-003

FORMULARIO DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN DEL PROVEEDOR

7. GENERALES	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA CHOROTEGA	NÚMERO DE CONVENIO MARCO: N° ONCAE CM-LCA-007-003-2015
8. DATOS DEL PROVEEDOR	
DIRECCIÓN: Col. Santa Fe, Bulevar del Norte, frente Banco Davivienda, Comayagüela M.D.C.	
COLONIA: Col. Santa Fe	NO. DE CASA:
AVENIDA:	CIUDAD: Comayagüela M.D.C.
CORREO ELECTRÓNICO: chorotega11@gmail.com	TELÉFONOS: (504) 2223-6940, (504) 2223-4779
9. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN	
NIVEL A	
Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B.	
NOMBRE: GLADIS AZUCENA LOPEZ	NO. DE IDENTIDAD: 0704-1983-00995
TELÉFONO: (504) 2223-6940, (504) 2223-4779	CELULAR: (504) 9957-8278
CARGO: ENLACE DIRECTO CHOROTEGA CON ONCAE	E-MAIL: chorotega.oncaeventas@yahoo.com
NIVEL B	
Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.	
NOMBRE: JOSE LUIS BENDAÑA BARAHONA	NO. DE IDENTIDAD: 0801-1967-08709
TELÉFONO: (504) 2223-6940, (504) 2223-4779	CELULAR: (504) 9970-2549
CARGO: GERENTE GENERAL	E-MAIL: chorotega11@gmail.com
NIVEL C	
Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas.	
NOMBRE: LUIS FERNANDO BENDAÑA BARAHONA	NO. DE IDENTIDAD: 0601-1992-10059
TELÉFONO: (504) 2223-6940, (504) 2223-4779	CELULAR: (504) 9625-6368
CARGO: GERENTE DE VENTAS	E-MAIL: luisfernandobendana@gmail.com chorotega11@gmail.com

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CERTIFICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE FORMATO ES AUTÉNTICA Y PROPORCIONADA POR LOS PROVEEDORES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO.

TEGUCIGALPA, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

Formulario Único HC-003

FORMULARIO DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN DEL PROVEEDOR

10. GENERALES	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: MOTORSHOW S.A. DE C.V.	NÚMERO DE CONVENIO MARCO: N° ONCAE-CM-LCA-007-004-2015
11. DATOS DEL PROVEEDOR	
DIRECCIÓN: Col. Lomas del Mayab, Bulevar San Juan Bosco, Tegucigalpa M.D.C	
COLONIA: Col. Lomas del Mayab	NO. DE CASA:
AVENIDA:	CIUDAD: Tegucigalpa M.D.C
CORREO ELECTRÓNICO: j.martinezjuarez@yahoo.es	TELÉFONOS: 2235-6757
12. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN	
NIVEL A	
Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B.	
NOMBRE: JOSUÉ ISRAEL MARTÍNEZ JUÁREZ	NO. DE IDENTIDAD: 0801-1982-12080
TELÉFONO: 2235-6757	CELULAR: 9813-0468
CARGO: ASESOR COMERCIAL	E-MAIL: j.martinezjuarez@yahoo.es
NIVEL B	
Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.	
NOMBRE: JUAN CARLOS BUSTILLO	NO. DE IDENTIDAD: 0801-1966-03669
TELÉFONO: 2235-6757	CELULAR: 9990-7168
CARGO: GERENTE GENERAL	E-MAIL: icbustillo@yahoo.com
NIVEL C	
Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas.	
NOMBRE: EDUARDO ANDRES BANEGAS	NO. DE IDENTIDAD: 0801-1987-11269
TELÉFONO: 2235-6757	CELULAR:
CARGO: CONTROL INTERNO	E-MAIL: ebanega201@gmail.com

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CERTIFICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE FORMATO ES AUTÉNTICA Y PROPORCIONADA POR LOS PROVEEDORES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO.

TEGUCIGALPA, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015.